



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
AL MUNICIPIO DE:
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.**

2005



RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	1
INGRESOS	1
EGRESOS.....	3
CUENTAS BALANCE	5
DEUDORES DIVERSOS	5
ACTIVO FIJO	6
PASIVOS	7
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.....	9
AUDITORÍA FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	9
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	10
RAMO GENERAL 33 FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	11
AUDITORÍA FINANCIERA	11
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	12
RAMO GENERAL 33 FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	13
AUDITORÍA FINANCIERA	13
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	14
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	15
FIES (FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS).....	17
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	17
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2005.....	18



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.**

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	4
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	3
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	4
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	-
Subtotal	11
Acciones Preventivas	
Recomendación	11
Recomendación al Desempeño	-
Subtotal	11
TOTAL	22

**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		INGRESOS																																																		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																																																		
<p>Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1 Durante la revisión al capítulo de ingresos en lo referente a la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal, se observó que en lo concerniente al capítulo de Derechos se cobran tarifas superiores a las establecidas en Ley, en los rubros que a continuación se indica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CONCEPTO</th> <th rowspan="2">S/LEY</th> <th rowspan="2">COBRADO</th> <th colspan="2">DIFERENCIA</th> </tr> <tr> <th>DE MENOS</th> <th>DE MÁS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5">POR INHUMACIONES A PERPETUIDAD:</td> </tr> <tr> <td>SIN GAVETA PARA MENORES HASTA DOCE AÑOS</td> <td>183.21</td> <td>900.00</td> <td></td> <td>716.79</td> </tr> <tr> <td>CON GAVETA PARA MENORES HASTA DOCE AÑOS</td> <td>336.25</td> <td>900.00</td> <td></td> <td>563.75</td> </tr> <tr> <td>SIN GAVETA PARA ADULTOS</td> <td>365.86</td> <td>900.00</td> <td></td> <td>534.14</td> </tr> <tr> <td>CON GAVETA PARA ADULTO</td> <td>781.50</td> <td>900.00</td> <td></td> <td>118.50</td> </tr> <tr> <td colspan="5">EN CEMENTERIO DE LAS COMUNIDADES RURALES POR INHUMACIONES A PERPETUIDAD:</td> </tr> <tr> <td>PARA MENORES HASTA DOCE AÑOS</td> <td>101.31</td> <td>900.00</td> <td></td> <td>798.69</td> </tr> <tr> <td>PARA ADULTOS</td> <td>269.02</td> <td>900.00</td> <td></td> <td>630.98</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cabe señalar que en los dos ejercicios anteriores también se observó incumplimiento a la Ley de Ingresos en algunos rubros y se hizo la recomendación de que se cumpliera lo establecido en la Ley de Ingresos.</p>		CONCEPTO	S/LEY	COBRADO	DIFERENCIA		DE MENOS	DE MÁS	POR INHUMACIONES A PERPETUIDAD:					SIN GAVETA PARA MENORES HASTA DOCE AÑOS	183.21	900.00		716.79	CON GAVETA PARA MENORES HASTA DOCE AÑOS	336.25	900.00		563.75	SIN GAVETA PARA ADULTOS	365.86	900.00		534.14	CON GAVETA PARA ADULTO	781.50	900.00		118.50	EN CEMENTERIO DE LAS COMUNIDADES RURALES POR INHUMACIONES A PERPETUIDAD:					PARA MENORES HASTA DOCE AÑOS	101.31	900.00		798.69	PARA ADULTOS	269.02	900.00		630.98	<p>05-34-001 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó como Tesorero Municipal, C. Sergio Aguilar Peralta, por no cumplir con la Ley de Ingresos municipal y cobrar cuotas superiores a las establecidas en la misma, además de no atender la recomendación de cumplir con lo establecido en la Ley de Ingresos señalada en los dos ejercicios anteriores, y por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 93 fracción II y 96 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio, 13 del Código Fiscal Municipal y 5° fracciones XX y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>			<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
CONCEPTO	S/LEY				COBRADO	DIFERENCIA																																														
		DE MENOS	DE MÁS																																																	
POR INHUMACIONES A PERPETUIDAD:																																																				
SIN GAVETA PARA MENORES HASTA DOCE AÑOS	183.21	900.00		716.79																																																
CON GAVETA PARA MENORES HASTA DOCE AÑOS	336.25	900.00		563.75																																																
SIN GAVETA PARA ADULTOS	365.86	900.00		534.14																																																
CON GAVETA PARA ADULTO	781.50	900.00		118.50																																																
EN CEMENTERIO DE LAS COMUNIDADES RURALES POR INHUMACIONES A PERPETUIDAD:																																																				
PARA MENORES HASTA DOCE AÑOS	101.31	900.00		798.69																																																
PARA ADULTOS	269.02	900.00		630.98																																																
		<p>05-34-002 Recomendación Se reitera la recomendación a la administración municipal de observar lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio que corresponda y observe lo establecido en el artículo 13 del código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas dando cumplimiento estricto a lo establecido en las disposiciones fiscales.</p>			<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>																																															
		<p>05-34-003 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia vigile que para el cobro de contribuciones se observe lo</p>			<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>																																															



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	establecido en la Ley de Ingresos del municipio e informe de los resultados obtenidos a esta Entidad de Fiscalización.	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2 De la revisión de la cuenta 3805.-Atención a visitantes, funcionarios y empleados, se observó que el municipio de Nochistlán de Mejía, registró en la póliza de egresos número E00672 un gasto por \$14,980.00 por concepto de “Licor para la visita de la gobernadora” con fecha 11 de mayo de 2005, sin embargo no existe documentación que compruebe y justifique el gasto de compra de vinos y licores.</p>	<p>05-34-004 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado considera necesario que se formule pliego de observaciones a la administración 2004-2007 por la cantidad de \$14,980.00, correspondiente al faltante de documentación comprobatoria de las erogaciones efectuadas, infringiendo los artículos 93 fracción IV, 96 fracciones I, 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.</p>
<p>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 3 Se observó una erogación de fecha 30 de diciembre de 2005 por concepto de cobro de gastos de cobranza de catastro por un importe de \$6,882.00 que fueron distribuidos entre los empleados del municipio adscritos a la Tesorería Municipal, cabe señalar que los gastos de ejecución que se están cobrando a los contribuyentes del impuesto son indebidos en virtud de que no existe un procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de dicho impuesto, sino que únicamente se envían invitaciones de pago a los contribuyentes.</p>	<p>05-34-005 Recomendación Se recomienda a la administración municipal que la recaudación por concepto de gastos de ejecución se regule en términos del Código Fiscal Municipal vigente, acatando las disposiciones contenidas en el mismo, exhortándoles para que de manera inmediata suspendan la distribución de los Gastos de Ejecución y Cobranza entre el personal.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
<p>Resultado Núm. 4, Observación Núm. 4 De la revisión realizada a los rubros de egresos, se observaron gastos por \$22,200.00 registrados en el rubro de Gastos de Ceremonia y Orden Social en la póliza de egresos E00315 de fecha 4 de marzo de 2005, pagados con el cheque 7835 de la cuenta bancaria número 870-01227-6 de la institución bancaria denominada Grupo Financiero Banorte los cuales no se justifican en virtud de que no corresponden a actividades propias del municipio al ser por concepto de pago al Mariachi Imperial por seis horas de música al personal de SEDESOL, desconociéndose el motivo para realizar el evento así como el beneficio social que obtuvo el municipio de Nochistlán de Mejía, Zac. es importante señalar que hubo un sobreejercicio en el presupuesto de este rubro de 21.06%.</p>	<p>05-34-006 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado considera necesario que se formule pliego de observaciones a la administración 2004-2007 por la cantidad de \$22,200.00, correspondiente e erogaciones que no corresponden a actividades propias del municipio, infringiendo los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
<p>Resultado Núm. 5, Observación Núm. 5 De la revisión realizada a los rubros de egresos, se observaron gastos por \$25,500.00 registrados en el rubro de Gastos de Ceremonia y Orden Social en la póliza de egresos E02274 de fecha 16 de diciembre de 2005, pagados con el cheque número 9255 de de la cuenta bancaria número 870-01227-6 de la institución bancaria denominada Grupo Financiero Banorte los cuales no se justifican en virtud de que no corresponden a las actividades propias del municipio al ser por concepto de 7.5 horas de música por evento de las Directoras del DIF del Estado, llevado a cabo en Paraíso Caxcan, Apozol, motivo por el cual no se justifica el gasto, ya que no exhibe documento que permita verificar el apoyo solicitado por el DIF Municipal y la realización del evento, es importante señalar que hubo un sobreejercicio en el presupuesto de este rubro de 21.06%.</p>	<p>05-34-007 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado considera necesario que se formule pliego de observaciones a la administración 2004-2007 por la cantidad de \$25,500.00, correspondiente e erogaciones que no corresponden a actividades propias del municipio, infringiendo los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.</p>
<p>Resultado Núm. 6, Observación Núm. 6 De la revisión de la cuenta 4222.-Subsidios y Transferencias a la Dirección de Cultura ese observaron gastos por \$70,000.00 registrados en la póliza de de egresos n°. E00430 de fecha 30 de marzo de 2005, pagados con el cheque 7958 de la cuenta bancaria número 870-01227-6 de la institución bancaria denominada Grupo Financiero Banorte correspondiente al faltante de documentación comprobatoria de las erogaciones efectuadas, infringiendo los artículos 93 fracción IV, 96 fracciones I, 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior, es importante señalar que hubo un sobreejercicio en el presupuesto de este rubro en un 250%</p>	<p>05-34-008 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado considera necesario que se formule pliego de observaciones a la administración 2004-2007 por la cantidad de \$70,000.00, correspondiente a faltante de documentación comprobatoria de las erogaciones efectuadas, infringiendo los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 7, Observación Núm. 7 De la revisión al saldo de \$870,079.21 del rubro de Deudores Diversos, en visita de campo se observó la falta de tres pagarés por un importe total de \$20,986.08, correspondientes a préstamos a empleados y funcionarios del municipio de los cuales no existía documento alguno o pagare que permitiera su recuperación, cabe destacar que no deben destinarse recursos del presupuesto para la realización de préstamos.</p>	<p>05-34-009 Recomendación Se recomienda a la administración municipal que recupere los créditos otorgados y evite otorgar préstamos, ya que los recursos municipales sólo pueden ser destinados a las partidas aprobadas en el presupuesto de acuerdo a los artículos 177 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio e informe de los resultados obtenidos a esta Entidad de Fiscalización.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
	<p>05-34-010 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia verifique que se recuperen los préstamos y se evite prestar en lo subsecuente.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado Núm. 8, Observación Núm. 8 Del análisis realizado al rubro de Deudores Diversos, se observó que existen siete deudores pendientes de pago los C.C. Esther Minero Yañez, Prof. Lorenzo Mejía Nungaray, J. Isabel Velez Ruvalcaba, Uriel Jáuregui Jiménez, Lic. Rafael Vargas Mayorga, Ma. de la Luz Mejía Navarro y Sergio Aguilar Peralta de los cuales se verificó en campo que no se ha realizado procedimiento alguno de cobro ya que todos estos vencieron en el ejercicio 2005 y no existió recuperación total por un importe de \$21,827.00.</p>	<p>05-34-011 Recomendación Se recomienda a la administración municipal actual, que recupere el importe de \$21,827.00 que se adeuda a la Tesorería Municipal por concepto de préstamo a empleados del municipio además de vigilar y controlar su recuperación.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
	<p>05-34-012 Solicitud de Intervención del Órgano de Control Interno Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, dé seguimiento a esta observación y verifique la recuperación de los deudores presentando evidencia a este Órgano de Fiscalización de que se hayan llevado a cabo acciones al respecto.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 9, Sin Observaciones De las adquisiciones con recursos propios por \$5,899,583.00 se verifico su soporte documental y físicamente encontrándose que efectivamente están a nombre del municipio y siendo utilizadas en las actividades propias del mismo. El incremento al activo fijo más importante se observó con la compra de una Motoconformadora marca Caterpillar con número de serie CAT00124V4ERO1049 y una Moto niveladora marca Caterpillar con número de serie CATO416DPBF.</p>		
<p>Resultado Núm. 10, Observación Núm. 9 En el ejercicio 2005 el municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, de realizó adquisiciones con recursos de Aportaciones Federales, por el orden de \$3'383,187.36; de las cuales \$251,156.50 se realizaron con recursos del Fondo III, \$3'099,566.34 con Fondo IV y \$32,464.52 con Rendimientos del Fondo IV del ejercicio anterior aplicados en el 2005. Las adquisiciones corresponden a mobiliario y equipo de administración, equipo de cómputo y comunicación, maquinaria y equipo agroindustrial, vehículos, herramientas y refacciones e inmuebles (terrenos).</p> <p>Del total de las adquisiciones, no fueron incorporadas al Activo Fijo la cantidad de \$1'400,000.00 del Fondo IV, relativa a la adquisición de un terreno destinado a la construcción de un Hospital de segundo nivel, la cual será donada posteriormente al Sector Salud. Y la cantidad de \$213,169.00 del Fondo III, relativa a la adquisición de dos computadoras, dos mostradores, tres unidades USB y una camioneta Nissan doble cabina, color blanco. Además de lo anterior falta de incorporar la cantidad de \$218,000.00 correspondiente al costo total de tres vehículos, la cual corresponde a la aportación de Gobierno del Estado a través del Consejo Estatal de Seguridad Pública, por lo que no se incremento al Patrimonio del Municipio un importe en conjunto de \$1'841,169.00.</p>	<p>05-34-013 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado realizar la incorporación al Activo Fijo y el incremento al Patrimonio del Municipio por la cantidad de \$1'841,169.00, considerándolos en el inventario del mismo.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 11, Observación Núm. 10 Del examen practicado se observó que los adeudos del Municipio al 31 de diciembre de 2005 fueron por un total de \$11,377,411.95 existiendo un endeudamiento neto de \$6,023,224.73 que representa el 112.50% en relación con el saldo al cierre del ejercicio anterior, lo cual se debió fundamentalmente al préstamos contratado con Banobras, Godezac y Préstamo de Particulares por \$5,617,984.81, \$1,800,000.00 y \$1,498,100.00 respectivamente.</p> <p>Por lo que se refiere a la Deuda Pública se contrató un financiamiento con Banobras por \$5,617,984.79, el cual fue autorizado por la H. Legislatura mediante decreto no. 411. Asimismo fueron obtenidos financiamientos de particulares, de los cuales \$1,330,100.00 constituyen deuda pública ya que su pago no se realizó en el mismo ejercicio en que fueron obtenidos. También se contrató un financiamiento con Gobierno del Estado en el mes de diciembre por \$1,800,000.00. De los adeudos con particulares y con Gobierno del Estado no se presentó la autorización de la H. Legislatura para su contratación, además de que el monto total de Deuda Pública no se apegó al porcentaje establecido como máximo en la Ley de Deuda Pública para efectos de endeudamiento, ya que constituyó un 21.47% de sus ingresos propios más participaciones presupuestados.</p> <p>Cabe señalar también que de acuerdo a la Ley de Deuda Pública en su artículo 24, para la obtención y contratación de financiamientos las entidades públicas deberán ocurrir a las instituciones financieras o auxiliares de crédito reconocidas ante las autoridades competentes, por lo que se observa incumplimiento al haber obtenido financiamientos de particulares.</p> <p>Adicional a lo anterior se observa que el municipio presenta al 31 de diciembre de 2005</p>	<p>05-34-014 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Zacatecas en vigor, a quien desempeñó por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005 como Presidente y Síndico Municipal, C.C. Ramón Jiménez Fuentes y Miguel Saldivar Avelar, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo al obtener financiamientos con Gobierno del Estado y con particulares sin contar con la autorización de la Legislatura, además de exceder el porcentaje establecido para efectos de endeudamiento así como lo señalado en los artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.</p> <p>05-34-015 Recomendación Se recomienda al H. Ayuntamiento que para contratación de deuda pública observe lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y en el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas.</p> <p>Asimismo se recomienda a la Administración Municipal que para la obtención y contratación de financiamientos, éstos se hagan con las instituciones financieras o auxiliares de crédito reconocidas, lo anterior en cumplimiento al artículo 24 de la Ley de Deuda Pública.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p> <p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
en los rubro de Proveedores, Acreedores e Impuestos y Retenciones por Pagar saldos por un total de \$2,661,427.16, de los cuales no se presentan movimientos en el ejercicio.		
<p>Resultado Núm. 12, Observación Núm. 11 Se observó que el saldo \$3,098,000.00 presentado en el Estado de Posición Financiera en el rubro de Deuda Pública a Corto Plazo es incorrecto, debido a que se registró una disposición de deuda por \$32,100.00 en forma duplicada y faltó el registro de una amortización por \$84,000.00 correspondiente a adeudos con el Sistema Municipal de Agua Potable de Nochistlán.</p>	<p>04-34-016 Recomendación Se recomienda a la administración municipal actual, realizar los registros correspondientes para que el Estado de Posición Financiera refleje el saldo real en el rubro de Deuda Pública a Corto Plazo y por ende en el Pasivo.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 13, Sin Observaciones Del monto de \$78,256,491.00 aprobado para el Presupuesto de Egresos del Municipio, se destinó para el Programa Municipal de Obras un importe de \$6,463,675.32, el cual representa el 8.26%, al 31 de diciembre se ejerció un importe de \$6,463,675.32 que representa el 100.00% del total presupuestado en dicho programa, asimismo según informe del mes de diciembre presentado por el Municipio, de las 80 obras programadas, se terminaron 74, quedó inconclusa 1 y se cancelaron 5, por lo que se observó cumplimiento en la aplicación de recursos</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	

Derivado de la revisión física y documental de 29 (veintinueve) obras de la muestra seleccionada se detectó la siguiente observación.

Resultado Núm. 14, Observación Núm. 12

En la revisión física efectuada a las obras de pavimentación a base de concreto hidráulico presentaron fracturas y/o agrietamientos en 15 de ellas y se indican en el siguiente cuadro.

No.	No. DE OBRA	NOMBRE DE OBRA	UBICACIÓN	MONTOS APROBADO
1	13	Terminación de pavimento de concreto en calle Zeraida Hernández	Cabeceza Municipal	66,534.80
2	14	Terminación de pavimento de concreto en calle Dionicio Medrano	Cabeceza Municipal	97,892.60
3	25	Pavimentación de concreto en prol. Leocadio González	Cabeceza Municipal	124,481.81
4	26	Pavimentación de concreto en prol. Donato Guerra	Cabeceza Municipal	56,714.35
5	28	Pavimentación de concreto en calles Manzano, Limón y Juan de Oñate	Cabeceza Municipal	140,134.96
6	29	Pavimentación de concreto en calle Extramuros Sur	Cabeceza Municipal	103,164.50
7	33	Pavimentación de concreto en calle Moyahua	Cabeceza Municipal	62,066.36
8	34	Pavimentación de concreto en calle Sauces	Cabeceza Municipal	52,927.01
9	36	Pavimentación de concreto en calle Extramuros Norte	Cabeceza Municipal	24,830.10
10	39	Pavimentación de concreto en calle Mezquitil	Cabeceza Municipal	73,283.76
11	42	Pavimentación de concreto en calle Enrique Estrada y prol. Leocadio Frias	Cabeceza Municipal	39,822.50
12	43	Pavimentación de concreto en calle Francisco Villa	Cabeceza Municipal	18,999.24
13	44	Pavimentación de concreto en calles Ja Rullo, Agustín Yañez y Aulia Camacho	Cabeceza Municipal	13,825.80
14	45	Pavimentación de concreto en calle Agustín Yañez	Cabeceza Municipal	224.20
15	47	Pavimentación de concreto en calle José María Robles	Cabeceza Municipal	3,964.50

Cabe mencionar que para la ejecución de estas obras el cemento se suministró del programa FIES (Fideicomiso de Infraestructura para los Estados) y que el número de pavimentaciones interrelacionadas en ambos programas de la muestra revisada es de 28 obras.

05-034-17 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal, tome las medidas necesarias para que en lo sucesivo los responsables de realizar la supervisión, verifiquen que las obras de pavimentación de concreto hidráulico se ejecuten con la calidad requerida, observando lo establecido en el artículo 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal en cuanto a la supervisión de obra y artículo 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio en cuanto a la calidad de los materiales utilizados para obra pública.

Se solventa y se le dará seguimiento.

En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 15, Observación Núm. 13 Los recursos autorizados para este Fondo fueron por el orden de \$ 10'343,107.00, los cuales fueron aplicados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal destinando el 93.75% a Infraestructura Básica (\$9'697,002.00) y el 6.25% a Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional (\$646,105.00), habiéndose ejercido y revisado documentalmente al 100%. Adicional a lo anterior, fue ejercido un importe de \$85,723.14 derivado de Rendimientos del ejercicio anterior aplicados en el pago de honorarios por concepto de estudios y proyectos geométricos de pavimentaciones de obras a realizarse mediante el Programa 3X1 2005 así como en copias de planos. De la revisión documental al ejercicio de los recursos no se encontraron observaciones que hacer constar, salvo la exhibición del acta de Entrega-Recepción de la obra número 05FI34043 denominada Construcción de Línea de Conducción de Agua Potable en el Fraccionamiento a Construir "Pie de Casa".</p>	<p>05-34-018 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar en forma completa y de acuerdo con la normatividad establecida los expedientes unitarios de la obra con recursos del Fondo III; por lo que se refiere al faltante del acta de Entrega-Recepción de la obra número 05FI34043 denominada Construcción de Línea de Conducción de Agua Potable en el Fraccionamiento a Construir "Pie de Casa", se solicita remitir a este Ente Superior de Fiscalización, con el objeto de verificar la terminación de la misma.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>



RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 16, Sin Observaciones Derivado de la revisión física y documental de 13 (trece) obras de la muestra seleccionada no se detectaron observaciones que hacer notar.		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
		AUDITORÍA FINANCIERA
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 17, Sin Observaciones</p> <p>Los recursos autorizados a este Fondo fueron por \$7'459,538.00, los cuales fueron aplicados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal conforme a lo siguiente: 32.73% para cubrir Obligaciones Financieras (\$2'441,774.00), 56.16% para Infraestructura Básica (\$4'188,939.00), 10.17% a Seguridad Pública (\$758,961.00) y 0.94% a Adquisiciones (\$69,864.00), habiéndose ejercido y revisado documentalmente al 100% del monto total autorizado. Asimismo, se realizó la aplicación de Rendimientos por la cantidad de \$32,464.52, los cuales corresponden al ejercicio anterior y se destinaron al pago de tres computadoras HP y una webcam.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos no se encontraron observaciones que hacer constar.</p>		



RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
		AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 18, Sin Observaciones La Entidad Fiscalizada aplicó recursos en 3 (tres) obras de este programa, pero no se revisó, ya que no se seleccionaron obras en la muestra.		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.**

RAMO 20 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
INFORME DETALLADO:		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA		
Derivado de la revisión física y documental de 7 (siete) obras de la muestra seleccionada se detectó la siguiente observación.		
<p>Resultado Núm. 19, Observación Núm. 14 La obra “Pavimentación de la carretera Campamento-Vallecitos-El Capulín”, tiene un importe programado de \$1,600,000.00 con estructura financiera de participación: federal, estatal, municipal y migrantes de \$400,000.00 respectivamente. En la revisión física presenta un avance del 60%, se encontró que se está trabajando en la formación de terraplén, para lo cual se tienen tirados viajes de revestimiento para ser tendidos mismos que se están compactando. En la revisión documental se verificó el proceso de licitación, el cual es correcto, contratando al C. Lorenzo Rodríguez González para poner doble riego en un tramo de 2 kilómetros, con calendarización del 2 al 31 de diciembre de 2005 y por un importe de \$1,587,639.24; se tiene comprobado el importe de \$1,600,000.00, mediante pólizas de cheque No 7306 y 7325 de fechas 2 y 22 de diciembre de 2005, recibidos por el C. Antonio Salazar Valdez y cuenta No 40297421 de la institución bancaria HSBC, México, S.A., así como facturas No 4007 y 4008 de fecha 8 de diciembre y 4023, 4024, 4036 de fecha 22 de diciembre de 2005, en la facturación no se amortiza el anticipo que fue del 30%, ni presenta fianza de garantía del anticipo; se tiene pre-estimación, ya que presentan 5 estimaciones que amparan un importe de \$1,587,639.23, sin haber concluido los trabajos. En acta de sitio de fecha 26 de abril de 2006, el C. Salvador Salazar Valdez secretario del comité de obra, manifiesta que sólo han pagado \$1,200,000.00 y que tienen el dinero restante para cuando el contratista termine la obra. Existe una variación entre el importe contratado y el aprobado de \$12,360.75.</p> <p>El importe objetado corresponde a \$635,055.70</p>	<p>05-034-019 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias correspondientes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2005, como Presidente Municipal, C. Ramón Jiménez Fuentes; Director de Desarrollo Económico y Social, Ing. José Barrón Durán; y Director de Obras Públicas, T.A. Heriberto Durán Puentes, por no terminar la obra “Pavimentación de la carretera Campamento-Vallecitos-El Capulín”, en el ejercicio fiscal para el cual se aprobó, por no haber solicitado fianza de anticipo al contratista, por pre-estimar, por no presentar la amortización del anticipo en la facturación, por no justificar la aplicación del saldo de los montos aprobado-contratado y por incumplir las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio; 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 48 fracción I, 50 fracción I, 55 párrafo II y 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal), así como Cláusulas Tercera, Quinta párrafo III, Sexta párrafo II, Séptima, Décimo Tercera y Décimo Quinta del Contrato No. MNOCHISTLÁN-03-05 y los artículos 5 y 44 de la ley de Responsabilidades de los</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO 20 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
del 40% faltante de ejecutar en el contrato de obra y a \$12,360.75 de la variación de los importes aprobado-contratado, por tal motivo se realizará auditoría de seguimiento en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006.	Servidores públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	
	05-034-020 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, realizar las acciones que considere pertinentes para terminar la obra, asimismo presente el acta de entrega-recepción y álbum fotográfico, como constancia de que se ha dado cumplimiento y tome las medidas necesarias para que en lo sucesivo se solicite la fianza de anticipo, se respeten los periodos de ejecución del contrato, se amortice adecuadamente el anticipo y no se pre-estimen las obras, y se observe lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal) en cuanto a que los contratistas deberán presentar a más tardar quince días naturales del dictamen de fallo las garantías de cumplimiento al programa y de anticipo y por ningún motivo se debe pre-estimar.	Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.
	05-034-021 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia intervenga para que termine la obra "Pavimentación de la carretera Campamento-Vallecitos-El Capulín", de seguimiento a los procesos constructivos, verificando la calidad de la misma y la puesta en operación, asimismo para que se presente el acta de entrega-recepción y álbum fotográfico, como constancia de que se ha dado cumplimiento e informe de los resultados a la Auditoría Superior del Estado.	Se solventa y se le dará seguimiento.



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	FIES (FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS)	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	

Derivado de la revisión física y documental de 22 (veintidós) obras de la muestra seleccionada se detectó la siguiente observación.

Resultado Núm. 20, Observación Núm. 15

En la revisión física efectuada a 13 (trece) obras de pavimentación a base de concreto hidráulico se encontró que en todas ellas presentaron fracturas y/o agrietamientos se indican en el siguiente cuadro.

No	NOMBRE DE OBRA	UBICACIÓN
1	Pavimentación de concreto en calle Morelos	Tlachichila
2	Pavimentación de concreto en calle Marcos Huerta	Tlachichila
3	Pavimentación de concreto en calle Justo Sierra	Tlachichila
4	Pavimentación de concreto en calle Vicente Guerrero	Tlachichila
5	Pavimentación de concreto en calle Galeana	Tlachichila
6	Pavimentación de concreto en calle Matamoros	Tlachichila
7	Pavimentación de concreto en calle Pino	Cabecera Municipal
8	Pavimentación de concreto en calle Pinul	Cabecera Municipal
9	Pavimentación de concreto en calle Fresno	Cabecera Municipal
10	Pavimentación de concreto en calle Amieros	Cabecera Municipal
11	Pavimentación de concreto en calle Alarmitos	Cabecera Municipal
12	Pavimentación de concreto en calle Saiz	Cabecera Municipal
13	Pavimentación de concreto en calle San Javier	Cabecera Municipal

Cabe mencionar que para la ejecución de estas obras los agregados, renta de revolvedora y acarreo de material se suministraron del Programa Municipal de Obra, el cemento se suministró del programa FIES (Fideicomiso de Infraestructura para los Estados) y el número de pavimentaciones interrelacionadas en ambos programas de la muestra revisada es de 28 obras.

05-034-022 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal, tome las medidas necesarias para que en lo sucesivo los responsables de realizar la supervisión, verifiquen que las obras de pavimentación de concreto hidráulico se ejecuten con la calidad requerida, observando lo establecido en el artículo 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal en cuanto a la supervisión de obra y artículo 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio en cuanto a la calidad de los materiales utilizados para obra pública.

Se solventa y se le dará

seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.**

RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2005.

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Pliego de Observaciones	4	0	1	Rec.	1
			3	F.R.A.	3
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	3	-	-	-	3
Solicitud de Intervención del O.I.C.	4	4	-	-	0
Preventivas					
Recomendación	11	11	-	-	0
TOTAL	22	15	4		7

Abreviaciones:

- Rec. Recomendación,
- O.I.C. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
- F.R.A. Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
- F.R.R. Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2005 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.